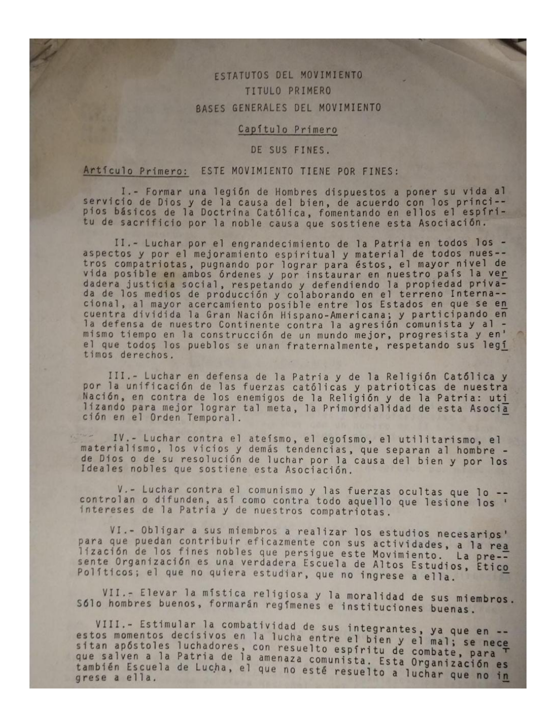
<u>Pruebas de la existencia de la sociedad secreta de Los Tecos</u>



ESTATUTOS DEL MOVIMIENTO

TITULO PRIMERO

BASES GENERALES DEL MOVIMIENTO

<u>Capítulo Primero</u>

DE SUS FINES.

<u>Artículo Primero:</u> ESTE MOVIMIENTO TIENE POR FINES:

I.- Formar una legión de Hombres dispuestos a poner su vida al
servicio de Dios y de la causa del bien, de acuerdo con los princi--
pios básicos de la Doctrina Católica, fomentando en ellos el espíri-
tu de sacrificio por la noble causa que sostiene esta Asociación.

II.- Luchar por el engrandecimiento de la Patria en todos los -
aspectos y por el mejoramiento espiritual y material de todos nues--
tros compatriotas, pugnando por lograr para éstos, el mayor nivel de
vida posible en ambos órdenes y por instaurar en nuestro país la ver
dadera justicia social, respetando y defendiendo la propiedad priva-
da de los medios de producción y colaborando en el terreno Interna--
cional, al mayor acercamiento posible entre los Estados en que se en
cuentra dividida la Gran Nación Hispano-Americana; y participando en
la defensa de nuestro Continente contra la agresión comunista y al -
mismo tiempo en la construcción de un mundo mejor, progresista y en'
el que todos los pueblos se unan fraternalmente, respetando sus legí
timos derechos.

III.- Luchar en defensa de la Patria y de la Religión Católica y
por la unificación de las fuerzas católicas y patrioticas de nuestra
Nación, en contra de los enemigos de la Religión y de la Patria: uti
lizando para mejor lograr tal meta, la Primordialidad de esta Asocia
ción en el Orden Temporal.

IV.- Luchar contra el ateísmo, el egoísmo, el utilitarismo, el
materialismo, los vicios y demás tendencias, que separan al hombre -
de Dios o de su resolución de luchar por la causa del bien y por los
Ideales nobles que sostiene esta Asociación.

V.- Luchar contra el comunismo y las fuerzas ocultas que lo --
controlan o difunden, así como contra todo aquello que lesione los '
intereses de la Patria y de nuestros compatriotas.

VI.- Obligar a sus miembros a realizar los estudios necesarios'
para que puedan contribuir eficazmente con sus actividades, a la rea
lización de los fines nobles que persigue este Movimiento. La pre--
sente Organización es una verdadera Escuela de Altos Estudios, Etico
Políticos; el que no quiera estudiar, que no ingrese a ella.

VII.- Elevar la mística religiosa y la moralidad de sus miembros.
Sólo hombres buenos, formarán regímenes e instituciones buenas.

VIII.- Estimular la combatividad de sus integrantes, ya que en --
estos momentos decisivos en la lucha entre el bien y el mal; se nece
sitan apóstoles luchadores, con resuelto espíritu de combate, para
que salven a la Patria de la amenaza comunista. Esta Organización es
también Escuela de Lucha, el que no esté resuelto a luchar que no in
grese a ella.

Grupo de Inteligencia Guadalupano

México, 2025

Pruebas de la existencia de la sociedad secreta de Los Tecos

Nosotros, del grupo de inteligencia guadalupano, hemos tenido acceso a documentos internos de la organización secreta de Los Tecos a través de nuestros agentes en Guadalajara. De norte a sur de México, de este a oeste, del punto más alto al más bajo, hemos trabajado incansablemente todos nuestros días con el fin de revelar aquello que permanece oculto a los católicos que han sido engañados por la Sociedad Sacerdotal Trento. Tras una ardua campaña en tierras enemigas, hemos logrado finalmente obtener en nuestras manos algunos papeles nunca antes vistos por ningún ojo en tierras mexicanas, que prueban de manera irrefutable la existencia de los Tecos. Reproducimos a continuación los documentos que nos han sido enviados por tres de nuestros agentes en Guadalajara. Ya no existe la más mínima duda sobre la existencia de Los Tecos, a la luz de estos documentos revelados por nuestro grupo de inteligencia.

ESTATUTOS DEL MOVIMIENTO

TITULO PRIMERO

BASES GENERALES DEL MOVIMIENTO

Capítulo Primero

DE SUS FINES.

Artículo Primero: ESTE MOVIMIENTO TIENE POR FINES:

I.- Formar una legión de Hombres dispuestos a poner su vida al servicio de Dios y de la causa del bien, de acuerdo con los princi-- pios básicos de la Doctrina Católica, fomentando en ellos el espíritu de sacrificio por la noble causa que sostiene esta Asociación.

II.- Luchar por el engrandecimiento de la Patria en todos los - aspectos y por el mejoramiento espiritual y material de todos nues-- tros compatriotas, pugnando por lograr para éstos, el mayor nivel de vida posible en ambos órdenes y por instaurar en nuestro país la verdadera justicia social, respetando y defendiendo la propiedad privada de los medios de producción y colaborando en el terreno Interna-- cional, al mayor acercamiento posible entre los Estados en que se encuentra dividida la Gran Nación Hispano-Americana; y participando en la defensa de nuestro Continente contra la agresión comunista y al - mismo tiempo en la construcción de un mundo mejor, progresista y en' el que todos los pueblos se unan fraternalmente, respetando sus legítimos derechos.

III.- Luchar en defensa de la Patria y de la Religión Católica y por la unificación de las fuerzas católicas y patrioticas de nuestra Nación, en contra de los enemigos de la Religión y de la Patria: utilizando para mejor lograr tal meta, la Primordialidad de esta Asociación en el Orden Temporal.

IV.- Luchar contra el ateísmo, el egoísmo, el utilitarismo, el materialismo, los vicios y demás tendencias, que separan al hombre - de Dios o de su resolución de luchar por la causa del bien y por los Ideales nobles que sostiene esta Asociación.

V.- Luchar contra el comunismo y las fuerzas ocultas que lo -- controlan o difunden, así como contra todo aquello que lesione los ' intereses de la Patria y de nuestros compatriotas.

VI.- Obligar a sus miembros a realizar los estudios necesarios' para que puedan contribuir eficazmente con sus actividades, a la realización de los fines nobles que persigue este Movimiento. La pre-- sente Organización es una verdadera Escuela de Altos Estudios, Etico Políticos; el que no quiera estudiar, que no ingrese a ella.

VII.- Elevar la mística religiosa y la moralidad de sus miembros. Sólo hombres buenos, formarán regímenes e instituciones buenas.

VIII.- Estimular la combatividad de sus integrantes, ya que en -- estos momentos decisivos en la lucha entre el bien y el mal; se necesitan apóstoles luchadores, con resuelto espíritu de combate, para que salven a la Patria de la amenaza comunista. Esta Organización es también Escuela de Lucha, el que no esté resuelto a luchar que no ingrese a ella.

TITULO TERCERO

DE LOS SOCIOS

CAPITULO I

CONDICIONES DE ADMISION.

Art. 32.- Las condiciones de Admisión a esta Sociedad, serán enumeradas en el Reglamento de la materia.

CAPITULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ACTIVOS

Art. 33.- En esta Sociedad habrá Socios Activos, Pasivos, Colaboradores y Foraneos.

Art. 34.- Son obligaciones de los miembros activos:

I.- Luchar incansablemente por la realización de los fines de esta Organización y por el triunfo de sus ideales.

II.- Obedecer y ejecutar los acuerdos y resoluciones que se tomen por las autoridades competentes de la Organización.

III.- Guardar absoluto secreto con los extraños a esta Asociación, de su existencia, de la identidad de sus jefes y - de sus miembros, de los asuntos que se traten en sus reuniones y en general de todo lo que con ella se relacione. Solo podrá revelar a extraños, aquellas que resiban órdenes de revelar, giradas por la Superioridad por conducto del ORGANIZADOR- INSPECTOR.

IV.- Cuando algún socio tenga dudas de conciencia sobre la bondad de esta Organización y quisiere consultar con algún sacerdote en confesión o fuera de ella, algo relativo al Movimiento, deberá pedir al Jefe de su grupo o al Organizador-Inspector, que le proporcione un sacerdote católico conocedor de esta Asociación, que le aclare sus dudas; - quedando prohibido a los miembros de éste Movimiento, revelar asuntos relacionados con el mismo o consultar dudas de conciencia, con cualquier otro clérigo ya sea en confesión o fuera de ella; ya que es lógico que ningún clérigo que desconozca a este Movimiento, podrá dar opinión

I. Los integrantes de un Grupo, sólo conocerán a los demás miembros de dicho Grupo, pero deberán desconocer a los de' otros Grupos y sólo conocerán a sus Jefes inmediatos, pero no a los Jefes de sus Jefes.

II. Los dirigentes de una Sección, de una División, de una Organización Municipal, sólo conocerán a los integrantes de su respectivo organismo, pero desconocerán a los de otros - organismos similares. Tendrán solo conocimiento de sus Jefes, pero no de los Jefes de sus Jefes o de los otros organísmos similares. Habrá pues completo aislamiento departamental; salvo cuando la Superioridad permita que los integrantes de un Grupo, Sección, División, etc. colaboren con' los de otras, en cuyo caso deberán prestar Juramento de reserva de no revelar sus nombres a nadie más.

III. En los Grupos y Cuerpos Dirigentes de este Movimiento cada miembro actuará con un pseudónimo, con el cual figurará en las actas de las sesiones, debiendo procurarse en' lo posble, que los nombres reales de los integrantes de este Movimientos, sean desconocidos por los propios miembros de ésta; y si tal cosa no es del todo posible en los Grupos procurar que lo sea en el mayor número de casos sobre todo' tratándose de integrantes de los Cuerpos Directivos.

CAPITULO SEGUNDO

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DEL ____________________ ____________________.

Art. 17. Cada grupo del ____________________ dependerá jerárquicamente en el orden señalado:

I. Jefe Seccional
II. Jefe Divisional
III. Organizador Inspector Urbano

Art. 18. Cada Grupo estará dirigido por:

I. Un Jefe Organizador de Grupo
II. Un Sub-Jefe o Sub-Organizador de Grupo
III. Un Secretario de Actas y Acuerdos
IV. Un Prefecto
V. Un Secretario de Información
VI. Un Director Político
VII. Un Secretario de Capacitación
VIII. Un Jefe de Relaciones Públicas
IX. Un Secretario de Finanzas
X. Un Secretario de Festejos
XI. Tres Guardianes
XII. Un Secretario de Pasivos
XIII. Cualquier otro que acuerde establecer el grupo o la Superioridad
XIV. Un Citador o Citadores.

Art. 19.-
I. Las funciones del Organizador son de 2 tipos; BASICAS Y SECUNRIAS. Llamamos funciones BASICAS, a todas aquéllas obligaciones que tiene el Organizador y cuyo cumplimiento hacen que - éste tenga éxito en el crecimiento del Grupo y descubrimiento de jefes y las funciones SECUNDARIAS, son todas aquellas que siendo MUY IMPORTANTES para la buena marcha del Grupo no es - absolutamente necesario que las ejecute el Jefe Organizador, pero éste es responsable de su fiel cumplimiento, por medio - de secretarías del Grupo, que lo auxilien en este trabajo.- Esto no impide que el Organizador excepcionalmente asuma una de estas funciones con el objeto de preparar mejor al Grupo y cuando las fallas en dicha función entorpezcan la buena marcha de la Unidad.

Art. 19-A.- SON FUNCIONES BASICAS DEL ORGANIZADOR LAS SIGUIENTES:
I. Dedicar toda su atención y esfuerzo fundamentalmente al Proselitísmo, de todos aquellos candidatos que sean de verdadera élite y que están encuadrados en los distintos grupos que hayan sido creados